



RESOLUCIÓN GENERAL N° 4257 Y SUS MODIFICATORIAS

LEY DE IMPUESTOS INTERNOS, TEXTO SUSTITUIDO POR ARTÍCULO 1° DE LA LEY N° 24.674

RUBRO TABACOS (TÍTULO II - CAPÍTULO I)

MONTOS ACTUALIZADOS DE IMPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 18

PERÍODO BASE DE ACTUALIZACIÓN: TERCER TRIMESTRE 2023

LEY DE IMPUESTOS INTERNOS - REFERENCIA LEGAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO GRAVADO		MONTO FIJO ACTUALIZADO DEL GRAVAMEN	VIGENCIA
ART. 15 - Segundo párrafo	CIGARRILLOS	Paquete o envase de 20 unidades	\$ 517,15	01/12/2023 HASTA 29/02/2024
ART. 16 - Segundo párrafo	CIGARRO	Por unidad	\$ 184,70	
ART. 16 - Segundo párrafo	CIGARRITOS	Paquete o envase de 20 unidades	\$ 369,39	
Art. 18 - Último párrafo	TABACO PARA SER CONSUMIDO	50 gramos o proporción	\$ 738,78	

Notas aclaratorias:

Los montos fijos de impuestos se encuentran expresados en Pesos (\$) por la unidad de medida indicada en cada producto.

Cuando se trate de paquetes o envases que contengan una cantidad distinta veinte (20) unidades de "cigarrillos o cigarritos", los impuestos mínimos antes detallados deberán proporcionarse a la cantidad de unidades que contengan el paquete o envase de "cigarrillos o cigarritos" por el cual se determina el tributo.